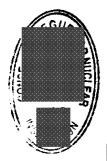
SN

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

#### CSN/AIN/VA2/10/751 Hoja 1 de 10



## ACTA DE INSPECCIÓN

CERTIFICAN: Que los días veintinueve y treinta de septiembre y uno de octubre de 2010, se personaron para hacer una inspección en el emplazamiento de la Central Nuclear Vandellós II (Tarragona); la cual dispone de la Autorización de Explotación vigente que fue

inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN),

otorgada en la Orden del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de fecha 21-JUL-2010, por un periodo de diez años y con fecha de entrada en vigor el 26-JUL-2010.

Que la inspección tuvo por objeto hacer comprobaciones sobre determinadas actividades del titular de dicha central para mantener en continuo estado de operatividad el Plan de Emergencia Interior (PEI) aplicable a la explotación de la misma; así como sobre el simulacro anual de emergencia que se desarrolló el 30-SET-2010.

Que la inspección fue recibida y presenciada, en función de sus competencias, por los siguientes representantes del titular de dicha central: D. (Jefe de Tecnología, y Coordinador del PEI), Dña. (Técnico del PEI) y, parcialmente, D. (Jefe de Formación) y D. (Jefe de Garantía de Calidad).

Que, los representantes del titular de la instalación, fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levantara de ese acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrían la consideración de documentos públicos y podrían ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notificaba a los efectos de que el titular pudiera expresar qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De la información suministrada por los dichos representantes y personal técnico de la mencionada central, a requerimiento de la inspección; así como de las comprobaciones realizadas por la misma, resulta que:

El PEI de dicha central se encontraba en aplicación en su estado de revisión nº 18, aprobada por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 4-DIC-2009. Se presenció la copia controlada nº 031 de dicho PEI, asignada al Jefe de Tecnología.

# SN

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

#### CSN/AIN/VA2/10/751 Hoja 2 de 10



- La inspección solicitó un listado de los procedimientos vigentes que desarrollan el PEI, el cual le fue facilitado y se adjunta a la presente acta como **Anexo I** (una hoja). Una copia controlada del vigente PEI y de los procedimientos que lo desarrollan había sido remitida al CSN, de acuerdo con lo establecido en el PEI.
- Se verificó la generación de un nuevo procedimiento de desarrollo del PEI de ref.: PEI-A-10 (Rev.0, 7-SET-2010), para implantar la acción 08/0126/01 registrada en el Programa de Acciones Correctoras (PAC).
- En el PEI y en los procedimientos PEI-M-03 y PEI-T-01, se especifica la composición, los estadillos semanales que deben confeccionarse y el modo de activación del personal que integra el «Equipo de Emergencia» de retén y que es adicional al Turno rotativo cerrado de servicio. Se presenciaron los estadillos de composición y activación (claves Delta, Tauro y Libra) del equipo de emergencia correspondiente a la semana del 27-SET al 3-OCT-2010, emitidos en aplicación del anexo II del PEI-T-01 (Rev.18, 12-JUL-2010), que fueron facilitados a la inspección por el Jefe de Turno de Servicio el día 1-OCT-2010. Dicho estadillo daba cobertura a los puestos asignados en el PEI como integrantes del retén de la organización de emergencia en el emplazamiento y con adición, en la clave Delta, del Director General y del Director de Servicios Técnicos. Estos estadillos se adjuntan a la presente acta como Anexo II (dos hojas, la primera en anverso y reverso).
- Se comprobó que había alguna discrepancia entre el anexo V del PEI y el procedimiento en vigor PEI-T-01, rev.18, que el titular se comprometió a subsanar dentro del año en curso. La inspección no presentó ninguna objeción a que, el puesto de Responsable del Área de Operación, dispusiera de una cobertura a retén con Jefes de Turno de Reserva (según establece el procedimiento PEI-M-03, Rev.12); siempre que los puestos de retén de Responsable del Área de Operación y de Jefe de Turno, especificados en el anexo V del PEI, queden cubiertos por personas distintas.
- La inspección solicitó una relación que estuviera vigente a día de la inspección, con los nombres y puestos asignados, de las personas cualificadas que integran la organización de emergencia del titular; y, en lugar de dicha relación, le fue presentado un listado del personal que integra el equipo de emergencia (retén) y el Turno de Servicio, que cumplimentaba el anexo II del procedimiento PEI-M-03 (rev. 11, 3-JUN-2010), aprobado por el Director de Central el 30-ABR-2010, no actualizado a fecha de la inspección. Se verificó que en este listado se relacionaban, nominalmente, a las personas que pueden ocupar los puestos de retén descritos en el anexo V del PEI y algunos otros puestos del turno de servicio; no obstante no incluía al personal que puede constituir el Centro de Soporte Exterior (CSE), que también es una parte de la organización de emergencia del titular, según lo especificado en el apartado 4 del PEI.

# SN

#### CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

#### CSN/AIN/VA2/10/751 Hoja 3 de 10



- La inspección observa que la relación referida en el párrafo anterior ya fue solicitada anteriormente al titular, según consta en las actas de inspección de referencia CSN/AIN/VA2/08/678 y CSN/AIN/VA2/09/720; y aprecia que la aclaración, dicha por el titular en el trámite de las mismas, no atiende a la relación solicitada, a la vista de lo especificado en el apartado 4 del PEI; y, en consecuencia, la aceptación hecha por la inspección en la correspondiente diligencia a las mismas, relativa a dicha aclaración, podría haber sido errónea.
- El inspector que suscribió el acta de inspección CSN/AIN/VA2/08/678 y la diligencia de la misma, que a su vez suscribe la presente acta, manifiesta que, la aceptación declarada por él en relación con el tercer párrafo de la hoja 3 de dicha acta y que no modificaba el contenido de la misma, atendía únicamente a la deficiencia que existía en el anexo II del PEI-M-03; ya que la organización de emergencia del titular es más amplia que la manifestada en dicha aclaración por el titular en el trámite de dicha acta de inspección (apartado 4 del PEI).
- Se solicitó al titular una relación actualizada del personal que integra los turnos de operación y éste mostró una relación de fecha 15-JUN-2010. Esta relación no se consideró válida por la inspección dado que no estaba actualizada.
- Se hizo una comprobación de la presencia en la instalación del personal de turno de servicio requerido en el anexo V del PEI los días 29-SET-2010 (día en que hubo una huelga general) y 1-OCT-2010.
- La inspección presenció el registro del ejercicio de activación del equipo de emergencia de acuerdo con el procedimiento PEI-T-01, realizado el día 22-SET-2010; el cual consistió en la comprobación de la comunicación con el personal que integraba el retén; se observaron algunas discrepancias en la cumplimentación de los registros de comprobación y en la respuesta del citado personal. El titular manifestó que procedería a revisar dicho procedimiento para adecuar la forma de cumplimentar estos registros.
- En relación con las actividades de verificación, mantenimiento y disponibilidad de los equipos y material de emergencia, establecidas en el procedimiento PEI-M-04, la inspección hizo una comprobación de muestreo sobre el cumplimiento de las mismas:
  - Se examinaron los registros de verificación, correspondientes a los anexos I al XIII del procedimiento, que habían sido cumplimentados (en diversas fechas de los meses del segundo trimestre del año en curso) de acuerdo con lo procedimentado. De estos registros no se apreciaron observaciones que requirieran seguimiento por la inspección. Se observó que no está suficientemente procedimentada la forma de cumplimentar dichos registros, en cuanto a criterios de aceptación de los citados

SN

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

#### CSN/AIN/VA2/10/751 Hoja 4 de 10



medios y equipos, y a particularidades relativas a plazos de verificación, calibración o caducidad de aquellos a los que les aplique.

- En uno de los armarios ubicados en el Centro de Apoyo Técnico (CAT) se comprobó la disponibilidad, entre otro material, de: un medidor portátil de contaminación nº serie: 709) provisto de la etiqueta de su verificación realizada el 22-JUN-2010; de un medidor portátil de radiación eserie: 2445) provisto de la etiqueta de su verificación realizada el 2-FEB-2010; de 100 capsulas de IK, con fecha de caducidad en 7-JUL-2011; de 15 máscaras panorámicas completas de protección respiratoria, provistas de la etiqueta de su revisión realizada en ENE-2010; 15 filtros mixtos para las mismas, con fecha de caducidad ABR-2012; y 20 máscaras autónomas antihumo, 2 de las cuales han de ser verificadas en OCT-2014, otras 2 en ENE-2013 y las 16 restantes en NOV-2013. La disposición de estos equipos y materiales, entre otros, está determinada en el procedimiento.
- En el apartado 8 del PEI y procedimiento PEI-M-02 se asigna al Coordinador del PEI la responsabilidad de realizar un informe anual de las actividades ejecutadas sobre el mantenimiento de dicho Plan; así como un informe Resumen Anual de Ejercicios Parciales. En su cumplimiento, se había emitido el «Informe resumen del mantenimiento anual del PEI realizado en el año 2009» (INFORME-003982), aprobado por el Director de Central el 23-MAR-2010, el cual se presenció.
- Los datos contenidos en el apartado 8.1 del informe referido en el párrafo anterior acerca del indicador gráfico del número de ejercicios de toma de muestras en accidentes (7 ejercicios) y número de ejercicios de contraincendios (20 ejercicios), efectuados durante el 2009, no concuerdan con los valores recogidos en los apartados 2.5 (6 ejercicios de toma de muestras) y 2.7 (6 ejercicios de extinción de incendios) de dicho informe.\_\_\_\_
- Los datos contenidos en el apartado 8.2 del informe referido en los párrafos anteriores acerca del indicador gráfico del número de participantes (51) en los ejercicios de clasificación de accidentes, efectuados durante el 2009, no concuerdan con los 6 participantes (como Directores de Emergencia) descritos en el apartado 2.1 de dicho informe; apartado éste en el que no se describe nada relativo a la realización de este tipo de ejercicios por los Jefes de Turno que también pueden ejercer el puesto de Director de Emergencia.
- En el apartado 6.2.1 del Procedimiento PEI-M-02 se establece que el ejercicio de clasificación de accidentes se deberá dirigir a todos los posibles Directores de Emergencia.

SN

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

#### CSN/AIN/VA2/10/751 Hoja 5 de 10



Se comprobó que, en el apartado 6.2.11, del procedimiento PEI-M-02 rev.13, no se fijan los criterios descritos en la Guía de Seguridad 1.9, rev.1, del CSN en lo concerniente al contenido del informe Resumen Anual de Ejercicios Parciales; por lo que el INFORME – 003982 presenta dificultades de trazabilidad.

Se solicitó al jefe de formación los registros correspondientes a los ejercicios de clasificación de accidentes y comunicaciones efectuados por los Jefes de Turno. Se manifestó a la inspección que los Jefes de Turno realizaban un ejercicio de clasificación de accidentes y comunicaciones, dentro de los cursos de entrenamiento con el simulador que les imparten los instructores de la empresa

- La inspección solicitó el informe que hubiera emitido la empresa sobre ejercicios de clasificación de accidentes hechos por los Jefes de Turno, y le fue facilitado el informe emitido por de referencia IF-6807/9-VN Rev.0, de fecha ABR-2010, que se presenció. Se comprobó que dicho informe, en su apartado 2.5, hace una mención a ejercicios de clasificación de emergencia, declaración y comunicación a organismos oficiales requeridos a los jefes de turno y ayudantes de jefes de turno; pero este informe no cumple con lo establecido en el apartado 6.2.11 del procedimiento PEI-M-02 que se menciona por en dicho apartado 2.5 de su informe, ni incluye ningún tipo de registro de la realización de los antedichos ejercicios por los Jefes de Turno, ni por los ayudantes de Jefe de Turno (este último puesto no está definido en el PEI).
- Se manifestó a la inspección que, los registros de cumplimentación de las notificaciones de emergencia hechas por los jefes de turno en los ejercicios referidos en el párrafo anterior, los tenía el instructor de se se requirió al coordinador del PEI el envío a la inspección del CSN, mediante correo telemático, de dichos registros. Una vez recibidos en el CSN estos registros, la inspección ha comprobado que consisten en la cumplimentación, en diversas fechas del tercer cuatrimestre del 2009, de los modelos incluidos en el anexo I del procedimiento PEI-T-03 rev.6 (obsoleto desde que se aprobó la revisión 7 de este procedimiento el 13-MAR-2006); y modelos incluidos en el anexo II del procedimiento PEI-T-03 rev.7.
- Los modelos referidos en el párrafo anterior presentan una cumplimentación deficiente y carecen de claridad en la distinción nominativa de los presuntos Jefes de Turno que los cumplimentaron. Estos modelos recogen escenarios con sucesos iniciadores de emergencia únicamente relacionados con el NSSS y con pérdida de suministro de energía eléctrica; no contemplan otros sucesos iniciadores de emergencia relacionados con sistemas ni con los bloques relacionados con: Incendios, Seguridad Física, Otros y Emisiones Radiactivas, de los tipificados en el PEI.

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11, 28040 Madrid

Tel.: 91 346 01 00 Fax: 91 346 05 88

## SN

#### CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

#### CSN/AIN/VA2/10/751 Hoja 6 de 10



La inspección solicitó un listado con las personas que se habían incorporado o cambiado de puesto en el Equipo de Emergencia (Retén) desde el año 2009, y se le entregaron unos registros comprensivos de dichos cambios, que habían sido cumplimentados de acuerdo con el anexo III del procedimiento PEI-M-03. El titular manifestó que dichos registros eran enviados por correo electrónico a la escuela de formación de la central. Se verificó la relación nominal de los cambios de puestos producidos en diversas fechas del año en curso.

- Se presenciaron los expedientes (códigos V.6271.1037, V.6271.1034, V.685.1023) de las actividades formativas realizadas, sobre el PEI y sus procedimientos de desarrollo aplicables, por las nuevas incorporaciones habidas en el antedicho retén en los puestos de Director de Emergencia y de Agente de PR.
- En cumplimiento con lo establecido en el PEI y procedimiento PEI-M-02, se había emitido y enviado al CSN el «Informe sobre el desarrollo del simulacro anual del PEI Año 2009» (INFORME-003891), aprobado por el Director de Central el 7-DIC-2009, en el que se describía una evaluación de la respuesta al simulacro de emergencia que se desarrolló en esta central el 10-NOV-2009; así como la relación de 22 acciones correctoras derivadas, su plazo de cierre previsto y responsables de efectuarlas. En este informe se recogen las 23 acciones derivadas del simulacro anterior, de las que a la fecha de emisión del informe se habían cerrado 14, permaneciendo 9 abiertas.
- Se presenció el programa de auditorías correspondiente al año en curso (emitido en revisión 0, del 22-ENE-2010) y se comprobó que en él, entre otras, constaba la previsión de efectuar dos auditorías sobre el PEI por parte de Garantía de Calidad de esta central (una de ellas sobre medios, formación y mantenimiento del PEI, en febrero, y otra en la fecha del desarrollo del simulacro de emergencia). En cumplimiento con este programa, Garantía de Calidad Vandellós había efectuado una auditoría (iniciada el 3-MAR-2010) sobre el PEI de esta central. Se presenció el informe V-TEC-016, aprobado y aceptado el 5-MAR-2010, correspondiente a la auditoría efectuada sobre los medios, la formación y el mantenimiento del PEI. En este informe constaban tres disconformidades pendientes existentes antes del inicio de la auditoría (a fecha de la inspección las tres cerradas) y cuatro disconformidades pendientes originadas en el transcurso de la propia auditoría y de las que derivaban siete acciones (a fecha de la inspección la acción 10/0774/01 se encontraba abierta en plazo y la acción 10/0770/01 se encontraba abierta fuera de plazo).
- En cumplimiento con lo establecido en el PEI y procedimiento PEI-M-02, se había elaborado y enviado al CSN, mediante escrito del 30-JUL-2010 (ref.: CNV-L-CSN-5364), el documento "Propuesta de simulacro de emergencia central nuclear Vandellós II. Año 2010", en el cual, atendiendo a las instrucciones de confidencialidad requeridas por el CSN, anexionaba en sobre cerrado el desarrollo secuencial del escenario del

## SN

#### CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

#### CSN/AIN/VA2/10/751 Hoja 7 de 10



simulacro. Se mostró a la inspección el escenario de dicho simulacro, que se adjunta a la presente acta como **anexo III** (dos hojas en anverso y reverso). Según se manifestó a la inspección, no había sufrido modificaciones posteriores en el planteamiento de los supuestos a simular.

- Se manifestó a la inspección que, para el control y evaluación del desarrollo de dicho simulacro, tenían designado el correspondiente equipo interno de controladores y observadores para cubrir las actividades a realizar por los participantes en el simulacro en diversas áreas de la central.
- Igualmente, que se habían elaborado los correspondientes mensajes para el control del simulacro que serían entregados, secuencialmente, a los distintos participantes y mensajes de mando para reconducir el simulacro en el supuesto de que alguno de los actuantes no realizara alguna de las acciones de respuesta esperada. Se presenciaron los 55 mensajes de control elaborados, comprobándose que no contenían las acciones de respuesta esperada de los participantes que serian objeto de evaluación.
- La inspección, a las 9:20 horas del 30-SEP-2010, se personó en la Sala de Control de la C.N. Vandellós II; en la cual no se encontraba el Jefe de Turno y sí el Jefe de Sala quien manifestó que no había incidencias en la central que impidieran iniciar el simulacro de emergencia previsto realizar el mismo día. Se informó a la inspección que dentro de la zona protegida de la central, a las 9.25 horas, había un total de 583 personas.
- La inspección comprobó que, para el desarrollo de dicho simulacro, no se disponía de un turno de operación completo paralelo al de servicio.
- El simulacro anual de emergencia comenzó a las 9:30 horas del 30-SEP-10 mediante la entrega, al Jefe de Turno actuante, del primer mensaje de control que le informaba del supuesto descrito en el escenario incluido en el **anexo III** de la presente Acta. Posteriormente, el simulacro se desarrolló sin desviaciones o alteraciones significativas respecto a los supuestos descritos en el escenario del simulacro; finalizándose a las 13:27 horas del mismo día y sin que ocurrieran sucesos reales que afectaran a las personas ni a las instalaciones.
- Durante el desarrollo del simulacro, los controladores tuvieron que reconducir algunas actividades; debido a un desajuste horario en la entrega de mensajes de control del escenario dados con antelación en determinados puntos de actuación.
- Durante la realización del antedicho simulacro, la inspección se personó en la Sala de Control y en el Centro de Apoyo Técnico (CAT), en función de la activación y constitución consecuente con el escenario del simulacro; al igual lo hizo

SN

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

#### CSN/AIN/VA2/10/751 Hoja 8 de 10



(Inspector Residente del CSN en esta central) al ser avisado por el titular de la emergencia declarada. El CAT se constituyó oportunamente por la Dirección de la Emergencia y los responsables de las Áreas especificadas en el PEI. Los actuantes realizaron las acciones de seguimiento de la planta y evolución de las categorías de emergencia declaradas, de protección y asistencia a personal afectado, de mitigación y correctoras que están procedimentadas.

Las categorías de emergencia fueron declaradas en base a los sucesos iniciadores tipificados en el PEI, que fueron consultados y evaluados; y se transmitieron, al CECOP de la Subdelegación del Gobierno en Tarragona y a la Sala de Emergencias (SALEM) del CSN, las comunicaciones y notificaciones de emergencia establecidas en el PEI. Los supuestos del simulacro incidieron en la declaración de las siguientes categorías de emergencia: Categoría I (Prealerta), por los sucesos iniciadores 1.1.1.a, 1.2.1, 1.3.1; Categoría II (Alerta de Emergencia), Categoría III (Emergencia en el Emplazamiento) y Categoría IV (Emergencia General), por los respectivos sucesos iniciadores 2.1.4, 3.1.4 y 4.1.2.b descritos en el PEI.

- Durante la realización del simulacro, se registraron en una pizarra dispuesta en el Centro de Apoyo Técnico (CAT), los hitos relevantes de los acontecimientos para conocimiento general de los integrantes del CAT; los cuales utilizaron el PEI y los Procedimientos de Actuación en Emergencia sin dificultades.
- Se utilizó el sistema de comunicaciones telefónicas de la red N de emergencias del CSN, sin que se apreciasen dificultades ni fallos en las comunicaciones establecidas con este sistema. No obstante, se comprobó que las llamadas al CAT procedentes de la SALEM se hacían inicialmente al teléfono asignado al Director de Emergencia y no a los otros dos terminales de la misma red que están asignados al área de evaluación de la planta y al área de protección radiológica, para las informaciones y cuestiones que se precisaron.
- Durante la realización del simulacro, se encontraron dificultades para hacer el envío por fax del primer comunicado de notificación al CECOP, por error en los directorios telefónicos utilizados.
- Igualmente, dentro de las acciones de protección, se efectuaron las actividades de concentración y recuento de personal; con los resultados de verificación que se adjuntan a esta acta como anexo IV (una hoja). La inspección detectó retrasos en el proceso de recontar y determinar las personas no evacuables; lo que ocasiono tardanza en finalizar el recuento completo para la posible evacuación del personal fuera de la central.

Fax: 91 346 05 88

## SN

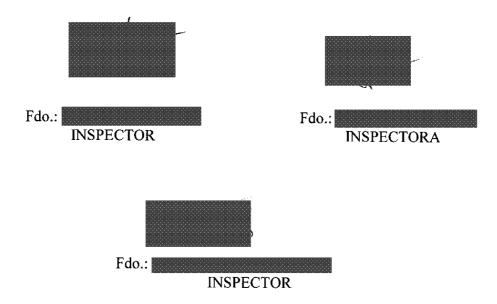
CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

#### CSN/AIN/VA2/10/751 Hoja 9 de 10



- La inspección observó discrepancias entre la hora de declaración de la Categoría I (Prealerta), por el suceso iniciador 1.1.1.a, que hizo el Jefe de Turno (9:40 horas) en Sala de Control y la hora de dicha declaración que se determinó en el CAT y que aparecía en los comunicados de notificación (9:50 horas).
- La inspección detectó un error en la fecha y hora del primer comunicado, emitido por fax desde el Centro Exterior de Emergencia (CEE), informando al CAT de la constitución del CEE. Dicho comunicado registraba en su cabecera el día 01/01/2002 a las 21:04 horas. Durante el simulacro se solventó el problema, conteniendo la fecha y hora actualizada los siguientes comunicados enviados desde el CEE al CAT.
- La inspección entregó al Coordinador del PEI, que actuaba como observador del simulacro, un modelo para que fuese cumplimentado tras la finalización del mismo con la relación nominal de determinados actuantes; el cual se adjunta a esta acta como anexo V (una hoja en anverso y reverso).
- Por el personal de la central nuclear Vandellós II se dieron las facilidades necesarias para hacer esta inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y según lo dispuesto en la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, en la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, en el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y en la autorización de explotación de esta central en vigor, se levanta y suscribe la presente acta en Madrid, y en la sede del CSN, a cuatro de noviembre de dos mil diez.



Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid

Tel.: 91 346 01 00 Fax: 91 346 05 88

SN

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

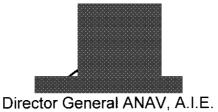
#### CSN/AIN/VA2/10/751 Hoja 10 de 10



**TRAMITE:** En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento antes referido, se invita a un representante autorizado de la central nuclear Vandellós II para que con su nombre, firma, lugar y fecha, haga constar las manifestaciones que estime pertinentes al contenido de esta acta.

Estamos conformes con el contenido del acta CSN/AIN/VA2/10/751 teniendo en cuenta los comentarios adjuntos.

L'Hospitalet de l'Infant a 02 de Diciembre de de dos mil diez.



En relación con el Acta de Inspección arriba referenciada, consideramos oportuno realizar las alegaciones siguientes:

#### • Hoja 1 de 10, quinto párrafo. Comentario.

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección (en particular los que constan como anexos al Acta de Inspección) tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

#### • Hoja 2 de 10, cuarto párrafo. Información adicional

Se ha elaborado la propuesta de cambio PC-24 al PEI, que subsana la anomalía observada durante la inspección, remitida al CSN mediante carta de referencia CNV-L-CSN-5432.

# • Hoja 2 de 10, último párrafo y primer y segundo párrafo de Hoja 2 de 10. Comentario.

Efectivamente se entregó a la inspección el Anexo II del PEI-M-03 aprobado por el Director de Central el 30 de Abril de 2010. Este Anexo se actualiza si se produce un cambio en la organización de emergencia. Es decir, no se puede entregar un anexo actualizado a fecha del simulacro. Lo que hay disponible es la última actualización de dicho Anexo con los últimos cambios en la organización de emergencia. Dicho esto, durante la revisión del acta que nos ocupa se ha detectado que había una revisión del Anexo II del PEI-M-03 de fecha 02/07/2010 que no se entregó a la inspección por un error del coordinador del PEI.



El Anexo II del PEI-M-03 relaciona todos los puestos del Turno de Servicio y del equipo de emergencia que constituyen la organización de emergencia en el emplazamiento y que se encuentran reflejados en el Anexo V del PEI. Los miembros del CSE, según consta en el apartado 4 del PEI, forman parte de la organización general de emergencia fuera del emplazamiento, pero no están incluidos en el Anexo V del PEI. Este es el motivo por el que el personal del CSE no está incluido en el listado del Anexo II del PEI-M-03. Con fecha 01/10/2010 se envió al CSN la carta de referencia ANA/DST-L-CSN-2211 con una propuesta para unificar CSE y CEE. Esa propuesta contiene la intención de crear dos retenes para los miembros del CSE. Cuando se obtenga la apreciación favorable del CSN, nuestra intención es preparar una propuesta de cambio al PEI en la que ya aparezcan los puestos del CSE en la tabla del Anexo V del PEI. En ese momento incluiríamos dichos puestos en el anexo II del PEI-M-03.

#### • Hoja 3 de 10, tercer párrafo. Comentario

La solicitud de la que habla este párrafo fue un requerimiento efectuado al Jefe de Turno de mañana el día 1/10/2010. Lo que se suministró a la inspección fue un documento de uso interno de operación que no tiene relación con documentación oficial del PEI. El documento actualizado que contiene la composición del turno de Servicio, incluyendo el personal de operación, es el Anexo II del PEI-M-03 entregado a la inspección el 29/09/2010.

#### Hoja 3 de 10, quinto párrafo. Información adicional

Se ha emitido la acción de PAC 10/3999/01 para modificar el Anexo II del PEI-T-01.

#### • Hoja 3 de 10, último párrafo. Comentario

El procedimiento PEI-M-03 contiene criterios para realizar las comprobaciones y utilizar los Anexos aplicables a los inventarios de los distintos centros de emergencia, así como frecuencias de dichos inventarios, si bien, cabría la posibilidad, como área de mejora, de optimizar el redactado del procedimiento en dichos aspectos. Se emite la acción de PAC 10/4498/01 para considerar esta mejora al procedimiento.

#### • Hoja 4 de 10, cuarto párrafo. Comentario

Se ha emitido acción de PAC 10/4501/01 para verificar la consistencia de los datos del informe.

#### • Hoja 4 de 10, quinto párrafo. Comentario

El número de las personas que acuden a los ejercicios de clasificación de accidentes no coincide con el de posibles directores de emergencia porque

ese ejercicio está dirigido a todos los posibles actuantes en el CAT. Los Jefes de Turno no se mencionan porque el entrenamiento en emergencias se efectúa durante su entrenamiento anual en simulador.

#### • Hoja 4 de 10, último párrafo. Comentario

Los Jefes de Turno efectúan su formación en clasificación de accidentes durante su reentrenamiento anual en el simulador.

#### • Hoja 5 de 10, primer párrafo. Comentario

En el apartado 6.2.11 del procedimiento PEI-M-02 rev. 13 se tienen en cuenta todos los criterios de la Guía de Seguridad 1.9. La única diferencia es que la Guía solicita que una serie datos se incluyan en el informe anual de mantenimiento del PEI y el PEI-M-02 especifica que se debe aportar esos datos en informes específicos para cada ejercicio. En el informe anual lo que se hace es referenciar dichos informes específicos. En definitiva, la información que solicita la Guía está disponible y trazable aunque no en su totalidad en el informe anual de mantenimiento del PEI.

#### • Hoja 5 de 10, tercer párrafo. Información adicional

En relación a lo indicado en este párrafo, se ha abierto la acción de PAC 10/4523/01, para programar para los integrantes del turno de Sala de Control, el mismo curso de Clasificar y Comunicar que se realiza para los integrantes del CAT.

#### • Hoja 5 de 10, cuarto párrafo. Información adicional

En relación a lo indicado en este párrafo se ha abierto la acción de PAC 10/4523/02, para notificar a los instructores responsables del Simulador la necesidad de verificar que los anexos de las notificaciones de que disponen, se corresponden con las revisiones vigentes.

#### Hoja 5 de 10, último párrafo. Comentario

En los formatos de notificación no hay ningún apartado en el que haya que consignar el nombre de la persona que los cumplimenta. Los Jefes de Turno firman en el apartado correspondiente al Director de emergencia, pero la firma no tiene porqué contemplar el nombre completo de la persona. En cuanto a la elección del suceso iniciador, para que la sesión de formación sea más efectiva, dicho suceso iniciador coincide con un transitorio de planta que se está simulando. Los sucesos relacionados con Incendios, Seguridad Física, etc. no se pueden simular y por este motivo no suelen ser escogidos para la formación de los Jefes de Turno.

Adicionalmente a lo indicado, se informa de la emisión de la acción de PAC 10/4523/01 citada anteriormente.

#### • Hoja 7 de 10, quinto párrafo. Comentario

En el anexo V de la propia acta de inspección se puede comprobar que sí se disponía de un turno completo para el simulacro (
De hecho había un operador de reactor más de solape.

### Hoja 7 de 10, penúltimo párrafo. Información adicional

Se ha emitido la acción de PAC 10/4003/01 para disponer de un puesto de mando que centralice las dudas de los controladores durante el simulacro.

#### Hoja 8 de 10, penúltimo párrafo. Comentario

Recogido en la entrada al PAC 10/3996. Se solucionó de forma inmediata actualizando la lista de distribución del Fax.

Hoja 8 de 10, último párrafo. Información adicional

Recogido en la entrada al PAC 10/3982.

Hoja 9 de 10, primer párrafo. Información adicional

Recogido en la entrada al PAC 10/4001.

## SN

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

#### **DILIGENCIA**

En relación con el Acta de Inspección de referencia CSN/AIN/VA2/10/751, de fecha cuatro de noviembre de 2010, los inspectores que la suscriben declaran, en relación a los comentarios formulados en el trámite de la misma, lo siguiente:



#### Corrección de errata

Se ha detectado una errata en la Hoja 2 de 10, párrafo quinto, siendo el listado del personal que integra el equipo de emergencia y el Turno de Servicio presentado a la inspección de fecha 3-MAY-2010 y no de 3-JUN-2010.

### HOJA 1 de 10, quinto párrafo. Comentario

Se acepta el comentario.

### HOJA 2 de 10, cuarto párrafo. Información adicional

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

## HOJA 2 de 10, último párrafo y segundo párrafo de HOJA 2 de 10. Comentario

No se acepta el comentario.

En relación con este comentario, durante la inspección el titular manifestó que se habían producido cambios en la organización de emergencia posteriores al 30-ABR-2010 (el Jefe de Sala del turno R había pasado a Jefe de Turno) y la inspección comprobó que dichos cambios no estaban reflejados en el listado entregado por el titular.

La inspección solicitó una relación de todas las personas que integran la organización de emergencia del titular, que no sólo de las personas que integran la Organización de Emergencia en el Emplazamiento. Esta relación debe ser un registro de calidad vivo y actualizable cada vez que se produzcan cambios de personal en la organización de emergencia del titular, que no a fecha de realización del simulacro de emergencia.

## HOJA 3 de 10, tercer párrafo. Comentario

No se acepta el comentario.

## HOJA 3 de 10, quinto párrafo. Información adicional

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

# SN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

### HOJA 3 de 10, último párrafo. Comentario

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.



La inspección aclara que, el procedimiento al que hace referencia el titular en el comentario, es el PEI-M-03; siendo que debería ser el PEI-M-04 que es al que se refiere este párrafo del acta de inspección.

### HOJA 4 de 10, cuarto párrafo. Comentario

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

## HOJA 4 de 10, quinto párrafo. Comentario

No se acepta el comentario.

El informe resumen de todos los ejercicios parciales de emergencia realizados durante el año debe incluir información concreta de los ejercicios parciales efectuados por el personal al que se le requieren, independientemente de donde se realicen dichos ejercicios.

## HOJA 4 de 10, último párrafo. Comentario

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

## HOJA 5 de 10, primer párrafo. Comentario

No se acepta el comentario.

La Guía de Seguridad 1.9 del CSN no incide en ningún tipo de informe anual de mantenimiento del PEI, y sí en un informe específico de ejercicios parciales de emergencia realizados anualmente.

## HOJA 5 de 10, tercer párrafo. Información adicional

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

## HOJA 5 de 10, cuarto párrafo. Información adicional

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

## SN

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

### HOJA 5 de 10, último párrafo. Comentario

No se acepta el comentario en relación con la efectividad de las sesiones de formación en el simulador de los Jefes de Turno. Se acepta el comentario restante, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

### HOJA 7 de 10, quinto párrafo. Comentario

Se acepta el comentario, el cual modifica el contenido del acta de inspección atendiendo al mismo.

### HOJA 7 de 10, penúltimo párrafo. Información adicional

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

### HOJA 8 de 10, penúltimo párrafo. Comentario

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

## HOJA 8 de 10, último párrafo. Información adicional

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

## HOJA 9 de 10, primer párrafo. Información adicional

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

Fdo.:
INSPECTOR

Fdo.:
INSPECTORA

INSPECTORA